



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 012-2023-OCI/0675-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - PICHARI
KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO**

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
ASIGNADO A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI -
PICHARI, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO
N° 096-2023-EF”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 20 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

CUSCO, 20 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 012-2023-OCI/0675-SOO

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA RED DE
SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - PICHARI, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO
N° 096-2023-EF”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN.....	6
V. RECOMENDACIONES.....	7
APÉNDICE.....	8



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 012-2023-OCI/0675-SOO

“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - PICHARI, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 096-2023-EF”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco - GERESA Cusco, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0675-2023-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión en el Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari, en el marco del Decreto Supremo N° 096-2023-EF.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD REGISTRA UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE 0.00% RESPECTO AL IMPORTE TRANSFERIDO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 096-2023-EF; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y SU FINALIDAD ANTE LOS BROTES DE DENGUE.

a) Condición

De acuerdo al Decreto Supremo n.° 096-2023-EF publicado el 20 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de las acciones de respuesta a corto plazo, articuladas para enfrentar los brotes de dengue a nivel nacional, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional del mencionado pliego en el presente Año Fiscal.

Sobre el particular, se hizo efectivo la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 34 010 329,00 (treinta y cuatro millones diez mil trescientos veintinueve con 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de las acciones de respuesta a corto plazo, articuladas para enfrentar los brotes de dengue a nivel nacional, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo que, para la Gobierno Regional del Cusco, se autorizó la transferencia de S/ 937 020,00 (novecientos treinta y siete mil veinte con 00/100 soles); es así que para la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari, se otorgó la suma de S/ 547 100,00 (quinientos cuarenta y siete mil cien con 00/100 soles), conforme se puede apreciar en la siguiente imagen:



Imagen n.º 1

Presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari mediante Decreto Supremo n.º 096-2023-EF

ANEXO. "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL MINSA, INS Y DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES"									
PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CAT PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FTO	G.G.	MONTO		
011: M. DE SALUD	001-117: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINSA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,000		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,000		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,750		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,000		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,700		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	23,000		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,000		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,800		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,200		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,250		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,000		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,000		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	124,800		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	315,000		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	947,400		
446: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	446: HOSPITAL DE DUEÑAMBA	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	304380 POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	300000 INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS EN POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO	1. RECURSOS ORDINARIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,200		

Fuente: Anexo del Decreto Supremo n.º 096-2023-EF publicado el 20 de mayo de 2023.

En virtud a ello, de la revisión al portal web de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (Consulta de Ejecución de Gastos de Emergencia - Lluvias), se advierte que la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari cuenta con un marco presupuestal en la categoría presupuestal 0017 - ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS, el cual al 19 de junio de 2023 registra un avance de ejecución de 0,00%, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2

Consulta de Ejecución de Gastos del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari mediante Decreto Supremo n.º 096-2023-EF

Transparencia Económica PERÚ						
Portal del MEF Portal de Transparencia Económica						
Emergencia - Lluvias						
Transferencias y Créditos Suplementarios						
Lunes, 19 de junio del 2023						
Navegador Descargas Descargas - Datos Abiertos						
Reiniciar Exportar Graficar Año 2023 Actividades/Proyectos						
¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		
	Producto/Proyecto	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	
TOTAL		1,201,479,081	644,875,949	90,744,839	40,555,856	3.4
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES		123,966,572	17,652,979	7,894,406	167,693	0.1
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES		123,966,572	17,652,979	7,894,406	167,693	0.1
Pliego 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO		2,184,591	341,828	35,828	13,478	0.6
Dispositivos Legales 158: D.S. N° 098-2023-EF		937,020	0	0	0	0.0
Unidad Ejecutora 408-1347: GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI		547,100	0	0	0	0.0
Categoría Presupuestal	Marco Presupuestal	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	Avance %	
0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	547,100	0	0	0	0.0	
Notas						
- Los montos están en Soles. - La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes. - La información se actualiza diariamente. Última actualización:						

Fuente: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx - Consulta de 19 de junio de 2023.

Al respecto, es preciso mencionar que es de suma importancia recordar que la gestión institucional de la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari, pueda tomar acción respecto de lo establecido en el Decreto antes mencionado, el que dispuso la ejecución presupuestal para el financiamiento de las acciones de respuesta a corto plazo, articuladas para enfrentar los brotes de dengue a nivel nacional.

En tal sentido, las medidas y/o acciones que la Entidad disponga para la ejecución presupuestal, deben orientarse al logro de los resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno, realizándose bajo los criterios de eficiencia asignación, efectividad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo el Titular de la Entidad el responsable en materia presupuestal; aspectos normativos establecidos en el Decreto Legislativo n.º 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

b) Criterio

- **Decreto Supremo N° 096-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y diversos gobiernos regionales, publicada el 20 de mayo de 2023.**

“Artículo 1.- Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 34 010 329,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de las acciones de respuesta a corto plazo, articuladas para enfrentar los brotes de dengue a nivel nacional, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...).

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

*2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
(...)*

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.”



- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018.

"(...)

Artículo 2. Principios

"(...)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

"(...)

13. Transparencia presupuestal:

Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente

"(...)

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

"(...)".

c) Consecuencia

La situación expuesta, generaría el riesgo de afectar el cumplimiento de objetivos y su finalidad ante los brotes de dengue.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari, en el marco del Decreto Supremo n.° 096-2023-EF", se encuentra detallada en el Apéndice adjunto.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al "Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari, en el marco del Decreto Supremo n.° 096-2023-EF", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con el cumplimiento de objetivos y su finalidad ante los brotes de dengue.



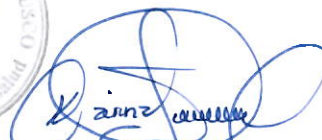
V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al "Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud Kimbiri – Pichari, en el marco del Decreto Supremo n.º 096-2023-EF", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cusco, 20 de junio de 2023.



Karina Taquero Villanueva
Integrante de la Comisión de Control



Karina Taquero Villanueva
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud Cusco
Contraloría General de la República

APÉNDICE
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD REGISTRA UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE 0.00% RESPECTO AL IMPORTE TRANSFERIDO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 096-2023-EF; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y SU FINALIDAD ANTE LOS BROTES DE DENGUE.



N°	Documento
1	Resultado de la búsqueda en la Consulta Amigable (Consulta de Ejecución de Gastos de Emergencia – Lluvias), de 19 de junio de 2023 de la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari. https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx

Cusco, 20 de junio de 2023.

OFICIO N° 242-2023-CG/OC0675

Señor:
Emiliano Chuchon Castro
Director Ejecutivo
Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari
Jirón Intiraymi N° 322
Kimbiri /La Convencion/Cusco

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 012-2023-OCI/0675-SOO.
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

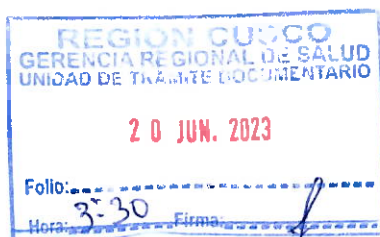
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

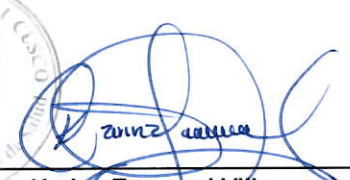
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari, en el marco del Decreto Supremo n.° 096-2023-EF", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 012-2023-OCI/0675-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Karina Taquero Villanueva
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud Cusco
Contraloría General de la República

C.c.
Archivo
(KTV/lcc)